# INFORME TÉCNICO - MICRODIAGNÓSTICO

**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**CONTRATISTA**

**MARCELA AGUIRRE MENDEZ**

**Contrato #1.130.19.13-12936 del 2 de octubre del 2026**

**ABOGADA**

**TEMA OBJETO DEL INFORME**

**Transparencia, acceso a la información pública y protección de la información en la Administración Pública**

**CARTAGO VALLE**

**2026**



Scanned with CamScanner

## TEMA OBJETO DEL INFORME

**Transparencia, acceso a la información pública y protección de la información en la Administración Pública**

El presente microdiagnóstico tiene como objeto analizar la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de la información como componentes esenciales de la gestión pública, desde una perspectiva jurídica, institucional y territorial, reconociendo su incidencia directa en la garantía de los derechos ciudadanos, el ejercicio del control social, la rendición de cuentas, la integridad pública y la generación de confianza en las instituciones del Estado.

El análisis parte de reconocer que la información producida, obtenida, adquirida o controlada por las entidades públicas constituye un elemento fundamental para el funcionamiento de la Administración y para la relación entre el Estado y la ciudadanía. En consecuencia, su gestión no puede limitarse a la conservación o publicación de documentos, sino que debe responder a principios de publicidad, acceso, oportunidad, calidad, integridad, responsabilidad y protección, de acuerdo con la naturaleza de la información y con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Desde esta perspectiva, la transparencia constituye un principio orientador de la actuación administrativa y un mecanismo para hacer visible la gestión pública; el acceso a la información pública representa una garantía para que los ciudadanos puedan conocer y ejercer control sobre las actuaciones estatales; y la protección de la información constituye un deber institucional frente a aquellos contenidos que, por involucrar datos personales, información clasificada o reservada, o derechos de terceros, se encuentran sometidos a condiciones especiales de tratamiento, acceso y divulgación.

El microdiagnóstico abordará estos tres componentes de manera articulada, evitando entenderlos como obligaciones independientes. Por el contrario, se analizará la relación existente entre el deber de publicidad de la información pública y el deber de proteger aquella información cuyo acceso o divulgación se encuentra limitado por la Constitución o la ley. En este sentido, una gestión verdaderamente transparente no supone la exposición indiscriminada de la información, sino la capacidad institucional de determinar qué debe ser público, qué puede ser solicitado, bajo qué condiciones debe suministrarse y qué información requiere protección.



Scanned with CamScanner

El análisis tendrá como referente el ámbito general de la Administración Pública y se desarrollará con especial atención al contexto territorial de la Gobernación del Valle del Cauca y del municipio de Cartago, con el propósito de identificar cómo se materializan estos principios mediante mecanismos como la publicación de información institucional, la rendición de cuentas, los canales de acceso a la información, la divulgación de la gestión pública y las prácticas relacionadas con la custodia y protección de la información.

De esta manera, el presente informe busca trascender la revisión meramente formal del cumplimiento normativo y aproximarse a una lectura integral de la cultura institucional frente a la información pública, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y situaciones que puedan incidir en la garantía efectiva del derecho de acceso a la información y en el cumplimiento del deber de protección de la información bajo responsabilidad de las entidades públicas.

**Alcance**

El microdiagnóstico comprenderá tres ejes principales:

**a. Transparencia y publicidad:** análisis de los mecanismos mediante los cuales las entidades hacen visible su gestión y ponen a disposición de la ciudadanía información de interés público.

**b. Acceso a la información pública:** análisis de las condiciones y mecanismos que permiten a los ciudadanos conocer, solicitar y consultar información en poder de las entidades públicas.

**c. Protección de la información:** análisis de los deberes asociados al manejo, custodia, tratamiento, acceso y divulgación de información que por su naturaleza o por disposición normativa se encuentra sometida a protección, reserva o clasificación.



Scanned with CamScanner

## INTRODUCCIÓN

La información constituye uno de los principales instrumentos para el ejercicio de la función pública y para la relación entre el Estado y la ciudadanía. A través de ella se documentan las actuaciones administrativas, se sustentan las decisiones públicas, se informa sobre la utilización de los recursos, se facilita la participación ciudadana y se posibilita el ejercicio de mecanismos de vigilancia y control social. Por esta razón, la manera en que las entidades públicas producen, administran, disponen, suministran y protegen la información tiene una incidencia directa en la legitimidad, transparencia y confianza que la ciudadanía deposita en las instituciones.

En Colombia, la consolidación de una cultura de transparencia y acceso a la información pública ha sido el resultado de un proceso de fortalecimiento progresivo del Estado Social de Derecho. El reconocimiento constitucional del derecho de las personas a acceder a los documentos públicos, junto con el desarrollo posterior de disposiciones legales y reglamentarias, ha permitido establecer un marco orientado a superar prácticas de opacidad administrativa y a fortalecer la publicidad como regla general de la actuación estatal.

En este proceso adquiere especial relevancia la Ley 1712 de 2014, mediante la cual se establecieron disposiciones orientadas a garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública, desarrollar el principio de máxima publicidad y establecer obligaciones para los sujetos obligados frente a la divulgación y entrega de información. Este marco normativo introdujo una concepción de la transparencia que trasciende la publicación formal de documentos y exige a las entidades adoptar mecanismos que permitan a la ciudadanía conocer y comprender la gestión pública.

La transparencia, sin embargo, no puede ser entendida como la divulgación indiscriminada de toda la información que reposa en las entidades estatales. La Administración Pública también tiene el deber jurídico y ético de proteger aquella información que, por su naturaleza, por involucrar datos personales, por afectar derechos de terceros o por encontrarse sometida a reserva o clasificación, no puede ser objeto de publicidad irrestricta. De esta manera, el derecho de acceso a la información y el deber de protección de la información constituyen obligaciones que deben armonizarse dentro de una gestión pública responsable.

Esta relación adquiere especial importancia en un contexto institucional en el que diariamente se producen, reciben, almacenan, consultan, transfieren y divulgan grandes volúmenes de información. El adecuado manejo de estos contenidos

Scanned with CamScanner

exige no solamente la existencia de normas y procedimientos, sino también servidores públicos conscientes de su responsabilidad frente a la información que administran y de las consecuencias jurídicas, institucionales y sociales que pueden derivarse de su uso inadecuado.

En este escenario, la transparencia y el acceso a la información pública se convierten en herramientas fundamentales para fortalecer la rendición de cuentas, promover la participación ciudadana y facilitar el control social sobre la gestión estatal. A su vez, la protección adecuada de la información contribuye a garantizar derechos fundamentales, preservar la confianza institucional y prevenir riesgos derivados de la divulgación, pérdida, alteración o utilización indebida de información.

En el ámbito territorial, estos principios adquieren una dimensión concreta a través de las actuaciones desarrolladas por la Gobernación del Valle del Cauca y por las administraciones municipales, entre ellas la Alcaldía de Cartago. La publicación de información institucional, los mecanismos de rendición de cuentas, los canales dispuestos para el acceso ciudadano y las prácticas relacionadas con la gestión y protección de la información constituyen expresiones concretas de la forma en que las entidades materializan sus obligaciones de transparencia.

Por lo anterior, el presente microdiagnóstico busca abordar la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de la información desde una perspectiva integral, articulando el componente jurídico con la realidad institucional y territorial. El propósito no se limita a verificar la existencia de mecanismos formales, sino a identificar cómo estos principios se incorporan en la gestión pública, qué fortalezas pueden reconocerse, qué situaciones requieren atención y qué elementos pueden contribuir a fortalecer una cultura institucional basada en la apertura, la responsabilidad y la protección de los derechos ciudadanos.



Scanned with CamScanner

## OBJETIVO

### Objetivo general

Analizar las condiciones, prácticas y mecanismos relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de la información en la Administración Pública, tomando como referencia el marco jurídico aplicable y su materialización en el ámbito territorial de la Gobernación del Valle del Cauca y el municipio de Cartago, con el propósito de identificar fortalezas, oportunidades de mejora, riesgos y elementos que contribuyan al fortalecimiento de una gestión pública transparente, responsable y garante de los derechos ciudadanos.

### Objetivos específicos

1. **Identificar** los principales fundamentos constitucionales, legales y reglamentarios que sustentan la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y el deber de protección de la información en la Administración Pública.
2. **Analizar** los mecanismos y prácticas institucionales mediante los cuales la Gobernación del Valle del Cauca y el municipio de Cartago promueven la publicidad de la información, la rendición de cuentas y el acceso de la ciudadanía a la gestión pública.
3. **Reconocer** las responsabilidades institucionales y de los servidores públicos frente al adecuado manejo, custodia, tratamiento, acceso y divulgación de la información que se encuentra bajo su responsabilidad.
4. **Identificar** fortalezas, situaciones relevantes, riesgos y oportunidades de mejora relacionados con la gestión transparente y responsable de la información pública.
5. **Establecer** elementos de análisis que contribuyan a la toma de decisiones y al fortalecimiento de una cultura institucional basada en la transparencia, el acceso efectivo a la información, la protección de los datos y la confianza ciudadana.

### Enfoque del objetivo

El presente microdiagnóstico no pretende limitarse a verificar el cumplimiento formal de las obligaciones de transparencia, sino analizar la manera en que estas se traducen en prácticas concretas de gestión pública. En este sentido, el ejercicio busca articular el cumplimiento jurídico con la responsabilidad institucional y con la garantía efectiva del derecho ciudadano de acceso a la información.



Scanned with CamScanner

## INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL TEMA

### Antecedentes de la transparencia y el acceso a la información pública en Colombia

La transparencia en la Administración Pública colombiana no surge con la expedición de la Ley 1712 de 2014. Su desarrollo responde a un proceso progresivo de reconocimiento del derecho de la ciudadanía a conocer la actuación de las autoridades y a ejercer mecanismos de vigilancia y control sobre la gestión estatal.

Un antecedente relevante se encuentra en la Ley 57 de 1985, mediante la cual se ordenó la publicidad de los actos y documentos oficiales. Esta norma estableció que la Nación, los departamentos y los municipios debían publicar determinados actos gubernamentales y administrativos y reconoció expresamente el derecho de toda persona a consultar documentos que reposaran en las oficinas públicas y a obtener copia de ellos, salvo las excepciones establecidas por la Constitución o la ley.

Este antecedente permite identificar una necesidad institucional que continúa siendo vigente: la actuación administrativa debe poder ser conocida, examinada y controlada por la ciudadanía. La publicidad de los actos públicos no constituye únicamente una formalidad documental, sino una condición para que la sociedad pueda conocer cómo actúan sus autoridades.

Con la Constitución Política de 1991 se produjo un fortalecimiento sustancial de esta garantía. El acceso a los documentos públicos quedó reconocido en el artículo 74, dentro de un marco constitucional que también protege la libertad de información y el derecho de petición. La transparencia comenzó así a relacionarse de manera más estrecha con la participación ciudadana, el control social y la posibilidad de exigir el cumplimiento de las obligaciones estatales.

La evolución normativa posterior permitió avanzar desde una concepción centrada principalmente en la posibilidad de consultar documentos hacia una concepción más amplia: el ciudadano no solamente puede pedir información; el Estado tiene el deber de organizarla, producirla, conservarla y divulgarla de manera proactiva cuando corresponda.

### ¿Por qué era necesario fortalecer el acceso a la información?

La existencia de normas que reconocían el acceso a documentos públicos no significaba, por sí sola, que el derecho pudiera ejercerse de manera sencilla, uniforme y efectiva.

La evolución de la Administración Pública, el crecimiento de la información producida por las entidades, la incorporación de tecnologías digitales y la

Scanned with CamScanner

necesidad de fortalecer la rendición de cuentas hicieron necesario avanzar hacia un sistema más estructurado de gestión y acceso a la información.

En este contexto, el acceso a la información empezó a ser entendido no solamente como la posibilidad de consultar un documento, sino como una herramienta para:

- conocer la actuación de las entidades públicas;
- ejercer control social;
- participar en los asuntos públicos;
- exigir rendición de cuentas;
- hacer seguimiento a los resultados de la gestión;
- ejercer otros derechos;
- fortalecer la confianza entre ciudadanía e instituciones.

Función Pública señala que la información constituye precisamente el punto de partida de la rendición de cuentas: permite que la ciudadanía reciba, comprenda, analice, evalúe y formule propuestas frente a la gestión pública.

Por ello, el problema no consistía únicamente en determinar si una entidad tenía información, sino en garantizar que esta pudiera **ser** encontrada, comprendida, consultada y utilizada por quienes tienen derecho a acceder a ella.

**La llegada de la Ley 1712 de 2014**

En este proceso se expidió la Ley Estatutaria 1712 del 6 de marzo de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". La ley fue objeto de control constitucional previo y posteriormente sancionada y promulgada. Entró en vigencia el 6 de septiembre de 2014.

Su objeto consiste en regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para su ejercicio y garantía y las excepciones a la publicidad de la información.

Uno de sus principales cambios conceptuales fue establecer el principio de máxima publicidad para titular universal: como regla general, la información que se encuentra en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y solamente puede ser limitada por disposición constitucional o legal.

Esto representa un cambio fundamental en la lógica administrativa:

La pregunta ya no debe ser "¿por qué voy a entregar esta información?", sino "¿existe una razón constitucional o legal que permita restringir su acceso?"



Scanned with CamScanner

Esta regla se complementa con principios como transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva y responsabilidad en el uso de la información.

**¿Qué nos enseña la Ley 1712 de 2014?**

La Ley 1712 no se limita a establecer un derecho ciudadano. También impone deberes concretos a las entidades públicas.

Entre ellos se encuentra la obligación de divulgar información de manera proactiva, es decir, sin esperar necesariamente a que un ciudadano la solicite. La ley establece que los sujetos obligados deben promover una cultura de transparencia mediante la publicación rutinaria, actualizada, accesible y comprensible de documentos y archivos que reflejen la actividad estatal y sean de interés público.

De allí surge una distinción fundamental para este microdiagnóstico:

**Transparencia activa**

La entidad publica y divulga información de manera anticipada y proactiva.

**Transparencia pasiva**

La entidad atiende las solicitudes de información que presentan los ciudadanos.

Por eso, una administración transparente no debería limitarse a responder derechos de petición. También debe preguntarse:

¿Qué información necesita conocer la ciudadanía y cómo podemos ponerla a su alcance de manera clara, oportuna y comprensible?

**Transparencia no significa publicar absolutamente todo**

Este punto es esencial para el objeto de nuestro informe.

La Ley 1712 establece la publicidad como regla general, pero reconoce excepciones constitucionales y legales. La información puede encontrarse sometida a clasificación cuando su acceso pueda afectar determinados derechos de personas naturales o jurídicas, o a reserva cuando su divulgación pueda ocasionar daño a intereses públicos y se cumplan los requisitos legales correspondientes.

Por tanto, transparencia y protección de la información no son conceptos contradictorios.



Scanned with CamScanner




## La información como responsabilidad institucional

La Ley 1712 también conecta transparencia con gestión documental. La información pública debe poder conservarse, localizarse, organizarse y ponerse a disposición de los ciudadanos.

Por ello, la gestión documental no es un asunto separado de la transparencia. El Archivo General de la Nación señala que los sujetos obligados deben contar, entre otros instrumentos, con Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información, Programa de Gestión Documental y Tablas de Retención Documental.

En consecuencia:

Si una entidad no sabe qué información tiene, dónde está, quién la custodia, cuánto tiempo debe conservarla o bajo qué condición puede divulgarla, difícilmente puede garantizar un acceso efectivo a la información pública.

## Evolución posterior y marco vigente

La Ley 1712 ha sido complementada y reglamentada mediante disposiciones posteriores. Entre ellas se encuentra el Decreto 103 de 2015, que reglamentó aspectos relacionados con la gestión de la información pública, incluyendo su



Scanned with CamScanner

publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes, la clasificación y reserva y los instrumentos de gestión de información.

Actualmente, el marco de transparencia debe entenderse además de manera articulada con las normas de protección de datos personales, gestión documental, gobierno digital, participación ciudadana, rendición de cuentas y demás disposiciones que regulan la gestión de la información pública.

La jurisprudencia constitucional también ha precisado que las restricciones al acceso son excepcionales y que toda reserva debe estar autorizada por la Constitución o la ley, ser clara, precisa y objeto de interpretación restrictiva. La Corte Constitucional reiteró estos criterios en jurisprudencia reciente, entre ella la Sentencia C-416 de 2024.

**Aplicación territorial: Gobernación del Valle del Cauca y municipio de Cartago**

Este marco nacional se materializa en las entidades territoriales mediante la publicación de información institucional, los mecanismos de rendición de cuentas, los canales de atención y solicitudes de información, los instrumentos de gestión documental y las herramientas destinadas a facilitar el control ciudadano.

En el caso de la Gobernación del Valle del Cauca, el análisis deberá considerar los mecanismos institucionales dispuestos para garantizar transparencia y acceso a la información.

En el caso del municipio de Cartago, deberá revisarse específicamente cómo se materializan estos principios mediante su página web institucional, los mecanismos de rendición de cuentas, la publicación de información de gestión y los canales habilitados para el acceso ciudadano.

## DESARROLLO Y ANÁLISIS DEL TEMA

### Transparencia, publicidad y acceso a la información pública

La transparencia constituye un principio fundamental de la gestión pública y se relaciona directamente con el derecho de la ciudadanía a conocer la actuación de las entidades estatales, acceder a la información que se encuentra bajo su custodia y ejercer mecanismos de participación, vigilancia y control social. En este sentido, la información pública no debe entenderse únicamente como un conjunto de documentos disponibles para consulta, sino como un instrumento que permite comprender la gestión institucional, conocer las decisiones adoptadas y valorar los resultados de la acción administrativa.

En el marco de la Ley 1712 de 2014, la publicidad de la información constituye la regla general, mientras que las restricciones al acceso deben estar sustentadas



Scanned with CamScanner

en disposiciones constitucionales o legales. Este principio implica que las entidades públicas tienen el deber de facilitar el acceso a la información y de adoptar mecanismos que permitan que esta sea disponible, comprensible, oportuna y accesible para la ciudadanía.

Dentro de este marco pueden distinguirse dos dimensiones complementarias de la transparencia. La primera corresponde a la transparencia activa, relacionada con la obligación de las entidades de publicar de manera proactiva información de interés público, sin que medie una solicitud. La segunda corresponde a la transparencia pasiva, relacionada con la atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información formuladas por los ciudadanos.

Por tanto, una gestión transparente no se limita a publicar información, sino que exige que esta pueda ser efectivamente consultada y utilizada por la ciudadanía para conocer, participar y ejercer control sobre la gestión pública.

**Estandarización de la información y publicación institucional**

La transparencia en la Administración Pública también requiere condiciones que permitan que la información pueda ser localizada y consultada de manera organizada. Por esta razón, el marco normativo colombiano ha establecido criterios y estándares para la publicación de información pública en los sitios web institucionales.

El Decreto 103 de 2015 estableció que los sujetos obligados deben publicar, en una sección particular de su sitio web oficial denominada "Transparencia y acceso a información pública", la información mínima prevista por la Ley 1712 de 2014. Asimismo, contempla la posibilidad de enlazar información que se encuentre disponible en otros sistemas de información del Estado, buscando facilitar su consulta y mantener una estructura organizada.

Este modelo permite que la ciudadanía encuentre, dentro de una estructura reconocible, información relacionada con la entidad, normatividad, contratación, planeación, presupuesto, informes, trámites, participación ciudadana, datos abiertos y demás contenidos exigidos por el marco normativo.

En este sentido, la estandarización no significa que todas las entidades tengan exactamente el mismo sitio web, sino que deben atender unos contenidos, criterios y condiciones comunes para garantizar el acceso a la información pública.

**Análisis territorial: Gobernación del Valle del Cauca y municipio de Cartago**

En el ámbito territorial, los principios de transparencia y acceso a la información se materializan principalmente a través de los portales institucionales, los mecanismos de participación ciudadana, la publicación de información de gestión y los instrumentos destinados a organizar y proteger la información pública.



Scanned with CamScanner

En el caso del municipio de Cartago, su portal institucional dispone de una sección específica de "Transparencia y acceso a la información pública", en la cual se encuentran organizados contenidos relacionados con información institucional, estructura organizacional, normatividad, contratación, planeación, presupuesto, informes, trámites y servicios, participación ciudadana y datos abiertos. La propia entidad señala como referentes la Ley 1712 de 2014, la Resolución 3564 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De igual manera, dentro de la información publicada por el municipio se identifican elementos relacionados con la gestión de la información y la accesibilidad web, lo cual evidencia que la transparencia institucional comprende no solamente la publicación de contenidos, sino también las condiciones técnicas para facilitar su consulta.

Por su parte, la Gobernación del Valle del Cauca dispone de mecanismos de publicación y gestión de información que incluyen, entre otros, datos abiertos, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada. Este último registra información que, por su naturaleza y fundamento jurídico, ha sido identificada como clasificada o reservada, evidenciando la necesidad de armonizar el principio de publicidad con los deberes de protección de determinada información. El índice registra una actualización en mayo de 2026.

Desde una perspectiva territorial, la existencia de estos mecanismos permite observar que tanto las administraciones departamental como municipal cuentan con instrumentos orientados a facilitar el acceso a la información y a organizar su gestión. No obstante, el análisis de transparencia debe trascender la existencia formal de los mecanismos y considerar aspectos como la actualización, oportunidad, integridad, facilidad de consulta, accesibilidad y utilidad de la información para la ciudadanía.

**Rendición de cuentas y participación ciudadana como mecanismos de transparencia**

La transparencia adquiere una dimensión más amplia cuando la información institucional se articula con procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana. Informar no significa únicamente poner documentos a disposición del público; también implica generar espacios en los cuales la Administración pueda explicar sus actuaciones, presentar resultados, responder inquietudes y recibir observaciones de la ciudadanía.

La rendición de cuentas constituye, por tanto, un mecanismo mediante el cual la información se transforma en diálogo y permite fortalecer la relación entre las instituciones y la sociedad. A través de informes de gestión, espacios de diálogo, mecanismos de participación y demás estrategias institucionales, la ciudadanía



Scanned with CamScanner

puede conocer los resultados de la gestión pública y ejercer un control social más informado.

En el caso de Cartago, la entidad cuenta con instrumentos específicos relacionados con su estrategia de rendición de cuentas y participación ciudadana, articulados con el marco normativo de transparencia y con los lineamientos aplicables a estos procesos.

Desde esta perspectiva, la transparencia y la rendición de cuentas deben entenderse como componentes complementarios: mientras la primera facilita el acceso a la información, la segunda contribuye a generar espacios para explicar, dialogar y responder frente a la gestión realizada.

**Protección de la información y límites al acceso**

El reconocimiento del derecho de acceso a la información pública no significa que toda la información que se encuentra en poder de una entidad pueda ser divulgada de manera indiscriminada. La propia Ley 1712 de 2014 contempla excepciones al acceso cuando existen fundamentos constitucionales o legales que justifican la reserva o clasificación de determinada información.

Esta situación adquiere especial relevancia frente a la información que contiene datos personales, información clasificada o reservada, así como aquella cuya divulgación pueda afectar derechos fundamentales, intereses jurídicamente protegidos o el cumplimiento de determinadas funciones públicas.

En consecuencia, la transparencia exige también capacidad institucional para identificar la naturaleza de la información y determinar las condiciones bajo las cuales puede ser publicada, suministrada, consultada o protegida. Esto supone adoptar medidas adecuadas de custodia, gestión documental, seguridad de la información y tratamiento de datos, evitando tanto la restricción injustificada del acceso como la divulgación indebida de información protegida.

La existencia en la Gobernación del Valle del Cauca de instrumentos como el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Registro de Activos de Información constituye una manifestación concreta de esta necesidad de organizar la información y diferenciar aquella que se encuentra sometida a condiciones especiales de acceso.

Por ello, una gestión transparente no consiste en publicar todo, sino en garantizar que la información que debe ser pública sea efectivamente accesible y que aquella sometida a reserva, clasificación o protección reciba el tratamiento jurídico y técnico correspondiente.



Scanned with CamScanner

**Responsabilidad institucional y del servidor público**

La transparencia, el acceso a la información y la protección de la información no constituyen responsabilidades exclusivas de las dependencias encargadas de comunicaciones, tecnologías de la información, archivo o atención al ciudadano. Se trata de responsabilidades transversales que involucran a las diferentes áreas de la Administración y, particularmente, a los servidores públicos que producen, reciben, administran, consultan, transfieren o custodian información.

En este sentido, cada servidor público debe comprender que la información institucional pertenece al ámbito de la gestión pública y que su manejo debe responder a criterios de legalidad, integridad, confidencialidad cuando corresponda, disponibilidad y responsabilidad.

La adecuada gestión de la información requiere, por tanto, fortalecer una cultura institucional en la cual los servidores conozcan qué información debe publicarse, qué información puede suministrarse previa solicitud, qué información se encuentra sometida a restricciones y cuáles son los procedimientos establecidos para su manejo.

De esta manera, la transparencia deja de ser únicamente una obligación asociada a la publicación de contenidos en un portal institucional y se convierte en un componente de la cultura organizacional y de la integridad pública. Su adecuada implementación contribuye a fortalecer la confianza ciudadana, prevenir riesgos asociados al manejo de la información y garantizar de manera efectiva el derecho de acceso a la información pública.

En consecuencia, el análisis realizado permite entender la transparencia, el acceso y la protección de la información como elementos inseparables de una gestión pública responsable: hacer visible la gestión, facilitar el acceso, promover la participación y, al mismo tiempo, proteger la información que legalmente debe ser protegida.

## GESTIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO

Durante el período objeto del presente microdiagnóstico se desarrollaron actividades de revisión, consulta y análisis orientadas a identificar las condiciones institucionales relacionadas con la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de la información.

En este marco, se realizó la revisión del marco normativo aplicable y de los principales mecanismos institucionales dispuestos para garantizar la publicidad, consulta y acceso a la información pública.

Asimismo, se efectuó la consulta de los portales institucionales de la Gobernación del Valle del Cauca y del municipio de Cartago, con el propósito de identificar la



Scanned with CamScanner

información disponible, su organización y los mecanismos dispuestos para facilitar el acceso ciudadano.

En relación con la Gobernación del Valle del Cauca, se identificó la existencia de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, dependencia que desarrolla acciones relacionadas con el seguimiento y monitoreo de los criterios de transparencia activa. Dentro de los mecanismos consultados se encuentra la consolidación de resultados de monitoreo de dichos criterios, tomando como referencia el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) de la Procuraduría General de la Nación y los estándares establecidos en la Resolución 1519 de 2020.

De igual manera, se revisaron mecanismos relacionados con la rendición de cuentas, participación ciudadana y disposición de información para consulta pública, reconociendo estos instrumentos como componentes complementarios del principio de transparencia.

Finalmente, se realizó una aproximación al manejo y protección de la información, particularmente frente a la existencia de instrumentos que permiten diferenciar la información pública de aquella que, por disposición constitucional o legal, se encuentra sometida a clasificación, reserva o protección.

Las actividades desarrolladas permitieron articular la revisión normativa con la observación de mecanismos institucionales concretos, posibilitando una lectura territorial del tema y la identificación de elementos relevantes para el análisis posterior de fortalezas, situaciones y oportunidades de mejora.

## OBSERVACIONES Y SITUACIONES IDENTIFICADAS

El análisis realizado permite identificar que la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de la información constituyen componentes que requieren una gestión institucional permanente y articulada. A partir de la revisión normativa, documental y de los mecanismos institucionales consultados, se identificaron las siguientes situaciones relevantes:

### Existencia de mecanismos institucionales para el seguimiento de la transparencia

Se reconoce como una fortaleza institucional la existencia de una Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública en la Gobernación del Valle del Cauca, así como la disposición de mecanismos orientados al monitoreo de los criterios de transparencia activa.

La existencia de estos mecanismos permite que la transparencia sea objeto de seguimiento y no se limite exclusivamente a la publicación de información en los portales institucionales.



Scanned with CamScanner

De igual manera, la disponibilidad de información asociada a estos ejercicios de monitoreo constituye un insumo relevante para el análisis institucional y territorial, en la medida en que permite identificar el nivel de cumplimiento de diferentes criterios relacionados con la publicación de información pública.

**Disponibilidad de información y necesidad de garantizar su calidad**

Tanto la Gobernación del Valle del Cauca como el municipio de Cartago cuentan con espacios institucionales destinados a facilitar el acceso a información pública.

No obstante, desde una perspectiva de gestión pública, la transparencia no depende únicamente de la existencia de información publicada. También resulta necesario garantizar condiciones de actualización, organización, accesibilidad, claridad, integridad y oportunidad.

En consecuencia, el seguimiento de la transparencia debe considerar no solo si la información se encuentra disponible, sino también si resulta efectivamente útil para que la ciudadanía pueda conocer y comprender la gestión institucional.

**Importancia de la rendición de cuentas y el control social**

Se identifica la rendición de cuentas como un mecanismo complementario de la transparencia, en cuanto permite trascender la publicación de información y generar espacios de explicación, diálogo y retroalimentación con la ciudadanía.

En este sentido, la información pública adquiere mayor valor cuando puede ser utilizada por la ciudadanía para participar, formular observaciones, realizar seguimiento a la gestión y ejercer control social.

Por ello, resulta pertinente continuar fortaleciendo la articulación entre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y acceso a la información.

**Necesidad de armonizar publicidad y protección de la información**

El análisis evidencia que la transparencia debe desarrollarse de manera articulada con los deberes de protección de la información.

La existencia de información clasificada, reservada o que contiene datos personales exige que las entidades cuenten con criterios claros para determinar qué información debe ser publicada, cuál puede ser suministrada previa solicitud y cuál se encuentra sometida a restricciones legales.

En este sentido, el reto institucional no consiste únicamente en ampliar la publicación de información, sino en garantizar que esta se divulgue de manera



Scanned with CamScanner

jurídicamente adecuada y respetando los derechos que puedan verse comprometidos.

**La transparencia como responsabilidad transversal**

Finalmente, se identifica que la transparencia y la adecuada gestión de la información requieren la participación articulada de las diferentes dependencias y servidores públicos.

La existencia de una oficina especializada y de mecanismos de monitoreo constituye un elemento institucional importante; sin embargo, la calidad de la información pública depende también de quienes la producen, actualizan, administran, custodian y suministran.

Por ello, resulta necesario continuar fortaleciendo una cultura institucional en la que los servidores públicos reconozcan la información como un activo público y comprendan tanto el deber de facilitar su acceso como la responsabilidad de proteger aquella información que se encuentre sometida a restricciones legales.

## CONCLUSIONES Y ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

El análisis desarrollado permite concluir que la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de la información constituyen componentes interdependientes de una gestión pública íntegra, responsable y orientada al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

En el ámbito territorial se evidencia la existencia de mecanismos institucionales destinados a facilitar la publicidad y el acceso a la información, así como instrumentos de seguimiento y monitoreo de los criterios de transparencia. La existencia de una Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública en la Gobernación del Valle del Cauca y de herramientas asociadas al seguimiento de la transparencia activa constituye un elemento relevante para el fortalecimiento de estos procesos.

De igual manera, la revisión de los portales institucionales de la Gobernación del Valle del Cauca y del municipio de Cartago permite identificar que ambas administraciones disponen de espacios y mecanismos destinados a la publicación de información pública, participación ciudadana y rendición de cuentas. Sin embargo, la efectividad de estos mecanismos depende no solamente de su existencia, sino de factores como la actualización, organización, accesibilidad, oportunidad, claridad y utilidad de la información.

Un aspecto fundamental identificado corresponde a la necesidad de comprender la transparencia y la protección de la información como obligaciones complementarias. La garantía del derecho de acceso a la información exige facilitar la publicidad de aquello que legalmente debe ser público, mientras que la



Scanned with CamScanner

protección de datos personales, información clasificada o reservada exige establecer controles y criterios adecuados para evitar su divulgación indebida.

En consecuencia, el fortalecimiento de la transparencia debe abordarse desde una perspectiva institucional y cultural, en la cual los servidores públicos reconozcan que la gestión de la información hace parte integral de sus responsabilidades. La transparencia no depende exclusivamente de la existencia de plataformas digitales o de una dependencia especializada, sino de la articulación de las diferentes áreas que producen, administran, custodian y suministran información.

**Elementos para la toma de decisiones**

A partir de las situaciones identificadas, se consideran pertinentes los siguientes elementos de gestión:

1. Fortalecer el seguimiento periódico de los criterios de transparencia activa y utilizar los resultados del monitoreo como insumo para identificar oportunidades de mejora.
2. Promover la actualización permanente de la información publicada en los portales institucionales, priorizando criterios de calidad, oportunidad, accesibilidad y facilidad de consulta.
3. Fortalecer la articulación entre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y control social, procurando que la información publicada pueda ser efectivamente utilizada por la ciudadanía.
4. Reforzar la apropiación de los criterios relacionados con información pública, clasificada, reservada y datos personales, con el fin de prevenir tanto restricciones injustificadas al acceso como divulgaciones indebidas.
5. Continuar fortaleciendo la cultura institucional frente a la gestión responsable de la información, involucrando a las diferentes dependencias y servidores públicos.
6. Aprovechar los instrumentos institucionales existentes, incluyendo los mecanismos de monitoreo y las herramientas de observación y seguimiento de la transparencia, como fuentes permanentes para la toma de decisiones y el mejoramiento institucional.

En síntesis, el principal reto no consiste únicamente en disponer de mayor cantidad de información pública, sino en garantizar que esta sea **visible, accesible, comprensible, oportuna y útil**, al tiempo que se proteja aquella información que legalmente se encuentre sometida a reserva, clasificación o tratamiento especial. De esta manera, la transparencia puede consolidarse como una práctica permanente de integridad pública y como un instrumento efectivo para fortalecer la confianza entre la Administración y la ciudadanía.



Scanned with CamScanner

## SOPORTES Y EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Las actividades desarrolladas durante el período se encuentran respaldadas mediante fuentes documentales, normativas y registros institucionales consultados en el marco del presente microdiagnóstico.

Como soportes y evidencias se contemplan:

1. Revisión del marco normativo relacionado con transparencia, acceso a la información pública, protección de datos, gestión documental y rendición de cuentas.
2. Consulta de los portales institucionales de la Gobernación del Valle del Cauca y del municipio de Cartago, particularmente de las secciones relacionadas con transparencia y acceso a la información pública.
3. Consulta de la información publicada por la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública de la Gobernación del Valle del Cauca, incluyendo los mecanismos de monitoreo de criterios de transparencia activa.
4. Consulta de los datos y herramientas disponibles a través del Observatorio para la Transparencia y demás instrumentos institucionales relacionados con seguimiento, monitoreo y control de la transparencia.
5. Revisión de instrumentos de gestión de información, entre ellos el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, como referentes para el análisis de la protección de la información.
6. Revisión de mecanismos institucionales de rendición de cuentas, participación ciudadana y control social.
7. Registro de las consultas y análisis efectuados durante el desarrollo del microdiagnóstico, como insumo para la identificación de fortalezas, situaciones relevantes y oportunidades de mejora.

Los soportes recopilados permiten evidenciar que el análisis realizado no se fundamenta exclusivamente en una apreciación conceptual, sino en la revisión de fuentes normativas, institucionales y territoriales relacionadas directamente con el objeto del microdiagnóstico.

## FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS

Para la elaboración del presente microdiagnóstico se consultaron fuentes normativas, institucionales y documentales relacionadas con la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de la información, la rendición de cuentas y la gestión pública territorial.



Scanned with CamScanner

**Fuentes normativas**

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 57 de 1985, sobre publicidad de los actos y documentos oficiales y derecho de acceso a los documentos públicos.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de datos personales.
- Decreto 103 de 2015, reglamentario de aspectos relacionados con la Ley 1712 de 2014.
- Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Demás disposiciones aplicables relacionadas con gestión documental, protección de la información, participación ciudadana y rendición de cuentas.

**Fuentes institucionales**

- Gobernación del Valle del Cauca – portal institucional.
- Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Observatorio para la Transparencia.
- Datos abiertos de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Información relacionada con el monitoreo de los criterios de transparencia activa.
- Registro de Activos de Información.
- Índice de Información Clasificada y Reservada.
- Instrumentos y mecanismos institucionales de rendición de cuentas.

**Fuentes territoriales**

- Alcaldía Municipal de Cartago – portal institucional.
- Sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Cartago.
- Información institucional relacionada con contratación, planeación, presupuesto, participación ciudadana, datos abiertos y rendición de cuentas.
- Instrumentos de gestión de información publicados por la entidad.

**Fuentes de referencia y consulta**

- Departamento Administrativo de la Función Pública – lineamientos y orientaciones sobre transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.



Scanned with CamScanner

- Procuraduría General de la Nación – Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – lineamientos y estándares para la publicación y accesibilidad de la información pública.
- Archivo General de la Nación – lineamientos relacionados con gestión documental y administración de la información.

Las fuentes anteriormente relacionadas permitieron desarrollar el análisis desde una perspectiva jurídica, institucional y territorial, articulando las disposiciones




normativas con la información pública disponible y con los mecanismos implementados por las entidades objeto de revisión.

**Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Alcaldía de Cartago.**
*Fuente: Alcaldía de Cartago, consulta realizada en octubre de 2026.*




**Monitoreo de criterios de transparencia activa – Gobernación del Valle del Cauca.**
*Fuente: Datos Abiertos – Gobernación del Valle del Cauca, consulta realizada en octubre de 2026.*



Scanned with CamScanner




**Índice de Información Clasificada y Reservada – Gobernación del Valle del Cauca.**
*Fuente: Datos Abiertos – Gobernación del Valle del Cauca, consulta realizada en octubre de 2026.*

Este informe se suscribe el 14 de octubre del 2026.

Atentamente,

MARCELA AGUIRRE MENDEZ
CC. 1.112.764.769 DE Cartago Valle
Contratista



Scanned with CamScanner